

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 25 de junio de 2021 venció el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, en silencio. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 29 de julio de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Hifer S.A. Armenia
Demandado:	Jhon Andrés Muñoz
Radicado:	2018-00170-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (documento 09 del expediente digital), advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, **hasta el día 31 de mayo del año 2021.**

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 132** DEL 30 DE JULIO DE 2021

CARO

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da6cccbaf50677b371f322d852116f4d70803d1519cd2cf61a8a81d15c82f69e

Documento generado en 28/07/2021 01:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>